

INFORME DEL COMISARIO

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE NEFROLOGY MEDICRONIC S.A.

En cumplimiento a lo que establece la Ley de compañías y en mi calidad de Comisaria de la Empresa, presento el informe respecto a las operaciones de resultados del ejercicio económico que concluyó el 31 de diciembre del año 2013, el cual ha sido preparado en base a la información y registros contables que la Administración me ha proporcionado, los mismos que cumplieron con las exigencias de claridad, exactitud y suficiencia para expresar mi opinión.

De la documentación examinada, se desprende que la administración de la empresa ha cumplido con las normas legales y con los estatutos sociales; se revisaron los libros sociales, los cuales son llevados conforme las normas societarias vigentes.

Durante el proceso de revisión se determinó que la Compañía cuenta con los adecuados sistemas y procedimientos de control interno que permiten que los registros contables e información financiera reflejen la situación real en forma objetiva y clara.

Las cifras presentadas en los Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre del año 2013 han sido preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF PARA LAS PYMES) en cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia de Compañías en su resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, ha realizado la transición de sus estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y con aplicación total a partir del 01 de enero del 2012 y desde el 01 de enero del 2013, en concordancia con lo estipulado en el artículo primero de la citada resolución.

Señores Socios, en mi opinión, las operaciones y resultados de la empresa por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del año 2013 son reflejados razonablemente en los Estados Financieros.

Atentamente



Eco. Gioconda Viteri S.

COMISARIA

NWEFROLOGY MEDICRONIC S.A.